RC 2916 26

Ref. Expte Nº 3000-27173-2026

La Plata, 22 de septiembre de 2026.

VISTO: Los avances alcanzados por la Comisión Mixta conformada en el ámbito del Acuerdo Marco de Implementación de nuevas tecnologías suscripto por la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial del Registro de la Propiedad- (RPBA), tendientes a crear y/o actualizar determinados modelos de oficios; y,

CONSIDERANDO: 1º) Que, a través del referido Convenio, se decidió implementar la integración total de los sistemas de presentaciones y notificaciones electrónicas entre ambos organismos.

En ese marco, en primer lugar, se avanzó en las comunicaciones de las trabas de medidas cautelares en general, inhibiciones y embargos de inmuebles en particular, sus modificaciones, reinscripciones o levantamientos, dirigidas a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, las que se realizan digitalmente desde el 11 de marzo de 2019, por todos los órganos judiciales y respecto a los inmuebles pertenecientes a todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el tipo de proceso (Resoluciones Nros. 1799/16, 2809/18 y 290/19).

Posteriormente, se avanzó en la operatoria de comunicaciones electrónicas del servicio de publicidad que provee el RPBA, mediante la implementación de las comunicaciones electrónicas vinculadas al referido servicio de publicidad, cuyo alcance incluyó a todos los órganos judiciales y respecto de los inmuebles pertenecientes a todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, cualquier sea el tipo de

proceso, comprendiendo los trámites dispuestos por Resolución N°1435/20 de esta Suprema Corte. En ese sentido, la citada Comisión Mixta aprobó una serie de modelos de oficios, adicionándolos a los aprobados por la referida Resolución N°2809/18 (Anexo III).

2) Que, la citada Comisión Mixta -cuyos integrantes en representación de esta Suprema Corte de Justica, Lic. Néstor Trabucco, Lic. Gustavo Pérez Villar, Dr. Marcelo Schreginger y Dra. María Cecilia Tanco, (conforme Resolución de Presidencia N°103/16)- en uso de sus facultades previstas en las cláusulas segunda y sexta del Acuerdo Marco, en el ámbito del monitoreo y seguimiento que de tales implementaciones y gestiones realiza, celebró reuniones con los respectivos representantes de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de adecuar determinadas comunicaciones que desde los órganos del Poder Judicial se remiten a esta.

Ello derivó en la firma del Acta de Implementación Específica N°5 por la cual se convino sustituir el modelo de oficio aprobado como Anexo II.3, en los términos de la cláusula tercera del citado “Acuerdo Marco de Implementación de Nuevas Tecnologías entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial del Registro de la Propiedad)”, por el que, con igual denominación, obra en el Anexo Único que forma parte integrante del Acta referida, el cual contempla los supuestos de declaratorias de herederos, cesiones y testamentos a nombre de un único titular como heredero, cesionario y/o cónyuge supérstite.

Asimismo, se acordó sustituir el modelo de oficio aprobado como Anexo II.9 del citado Acuerdo Marco, por el que, con igual denominación, obra en el aludido Anexo Único del Acta, el cual

contempla los supuestos de inscripción de adjudicación/partición (heredero/cesionario y/o cónyuge supérstite), consignando números fraccionarios en el cuerpo del mismo.

Finalmente, se convino aprobar e incorporar, en los términos del Acuerdo Marco, el modelo de oficio denominado Anexo II.19, obrante en el Anexo Único referido, el cual contempla los supuestos de declaratorias de herederos, cesiones o testamentos en los que permanezca la indivisión hereditaria, donde no corresponda consignar números fraccionarios, debiéndose publicitar únicamente los datos de los herederos, cesionarios y/o cónyuge supérstite.

3°) Que, en tal sentido, es necesario hacer saber a los órganos jurisdiccionales que, a partir del 1° de diciembre de 2026, deberán librar indefectiblemente los documentos judiciales dirigidos a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, utilizando -según corresponda e independientemente del soporte en el que se elaboren- la totalidad de los textos que por este acto se oficializan, los cuales forman parte integrante de la presente.

4°) Que, a tales efectos, corresponde encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática que arbitre las medidas necesarias para efectivizar la disponibilidad de los modelos que por la presente se establecen, realizando las capacitaciones pertinentes, sin perjuicio de las que oportunamente se propongan a través de la citada Comisión Mixta.

5°) Que, a los fines de poner en conocimiento de la comunidad jurídica los nuevos modelos de oficios que por la presente se establecen, deviene oportuno requerir al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión masiva de lo aquí dispuesto a sus colegiados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4° del Acuerdo N°3971 y 1° del Acuerdo N°4148,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar los textos de los modelos estandarizados de las comunicaciones a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, con relación a los supuestos de: (i) ANEXO II.3 Modelo de oficio de inscripción para declaratorias de herederos, cesiones y testamentos a nombre de un único titular como heredero o cesionario; (ii) ANEXO II.9 Modelo de inscripción de adjudicación/partición. (Heredero/Cesionario y/o Cónyuge Supérstite); y, (iii) ANEXO II.19 Modelo de oficio de inscripción de declaratorias de herederos, cesiones y testamentos sin partición hereditaria, que como Anexo Único forman parte del presente.

Artículo 2°: Establecer que, a partir del 1° de diciembre del corriente año 2026, todos los órganos judiciales deberán librar indefectiblemente los documentos judiciales dirigidos a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, utilizando -según corresponda e independientemente del soporte en el que se elaboren- los textos de los modelos aprobados en el artículo anterior.

En tal sentido, a partir de la fecha mencionada, deberán deshabilitarse de los sistemas de gestión y sitios donde se encuentren publicados los modelos que por la presente se suprimen y/o modifiquen.

Artículo 3°: Disponer la publicación de los textos de los modelos aprobados en el artículo 1° en el sitio Web de esta Suprema Corte a fin de facilitar su uso por parte de los operadores jurídicos y su incorporación en los sistemas de gestión jurisdiccional, para su

utilización por parte de los órganos judiciales de esta Administración de Justicia y demás interesados.

Artículo 4°: Solicitar a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y a los Colegios de Abogados y de Magistrados y Funcionarios, ambos de la provincia de Buenos Aires, la difusión masiva de los modelos aprobados.

Artículo 5°: Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática que arbitre las medidas necesarias para implementar efectivamente lo aquí dispuesto, realizando las capacitaciones pertinentes a funcionarios y agentes del servicio de Administración de Justicia.

Artículo 6°: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de esta Administración de Justicia, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y a los Colegios de Abogados y Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia. Encomiéndese a la Subsecretaría de Comunicación y Medios su difusión.

ANEXO ÚNICO

ANEXO II.3

Modelo de oficio de inscripción para declaratorias de herederos, cesiones y testamentos a nombre de un único titular como heredero o cesionario.

OFICIO

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o de (*Identificación del órgano jurisdiccional*) del Departamento Judicial……, a cargo del Juez ….., en los autos caratulados (*Carátula de la Causa*), a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos.

La declaratoria de herederos de mención establece en su parte pertinente que: "Localidad, ……. Fdo. Juez.".

Para el caso de sucesiones testamentarias, el testamento en su parte pertinente dice: "……." y el auto que ordena la aprobación del testamento reza: "Localidad,…… . Fdo. Juez.".

Para el caso de inscripción de cesiones de acciones y derechos hereditarios, la misma dice: "Localidad, …….. . Fdo. Juez.". O en su defecto, la escritura de cesión que se adjunta al presente, que otorgada por ante el Notario ……., bajo el número …… y el día ……. del mes …… del año ……. .

El auto judicial que ordena la presente inscripción dice:

"Localidad, ……. Fdo. Juez.".

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:
Partido:
Nomenclatura catastral:
C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:
Ubicación:
Designado según título o plano:
Partida inmobiliaria:
Medidas:
Linderos:
Superficie:
U.F/U.C:
Plano de P.H.:

Y debe inscribirse respecto del siguiente heredero:

Carácter (Heredero/ Cesionario/Cónyuge supérstite):
Apellido:
Nombre:
Documento:
CUIT/CUIL/CDI:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Estado Civil y/o Estado de Familia:
Grado de Nupcias:
Apellido y Nombre Cónyuge:
(para el caso del soltero)
Apellido y nombre de los padres:
Domicilio Fiscal:
Domicilio Real:

Números fraccionarios de la proporción correspondiente: (proporción que compone el acervo en números fraccionarios)

Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad: .

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO II.9

Modelo de inscripción de adjudicación/partición. (Heredero/Cesionario y/o Cónyuge Supérstite)

OFICIO

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la adjudicación por partición hereditaria dictada en autos.

La declaratoria de herederos de mención establece en su parte pertinente que: "Localidad, . Fdo. Juez.".

Para el caso de sucesiones testamentarias, el testamento en su parte pertinente dice: " " y el auto que ordena la aprobación del testamento reza:" ".

Para el caso de inscripción de cesiones de derechos hereditarios, la misma dice: " ". O en su defecto, la escritura de cesión que se adjunta al presente, que otorgada por ante el Notario , bajo el número y el día del mes

La parte pertinente de la adjudicación por partición dice: "Localidad,...."

Asimismo, el auto homologatorio dice: "La Plata,...Fdo. Juez.".

La resolución judicial que ordena la inscripción dice: "La Plata,.. Fdo. Juez.".

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:
Partido:
Nomenclatura catastral:
C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:
Ubicación:
Designado según título o plano:
Partida inmobiliaria:
Medidas:
Linderos:
Superficie:
U.F/U.C:
Plano de P.H.:

Y debe inscribirse respecto de los siguientes adjudicatarios y con las siguientes proporciones:

Carácter (Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter (Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter (Adjudicatario):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

ANEXO II.19

Modelo de oficio de inscripción de declaratorias de herederos, cesiones y testamentos sin partición hereditaria.

OFICIO

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del (*Identificación del órgano jurisdiccional*) del Departamento Judicial……, a cargo del Juez …., en los autos caratulados (*Carátula de la Causa*), a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos.

La declaratoria de herederos de mención establece en su parte pertinente que: "Localidad, ……... Fdo. Juez".

Para el caso de sucesiones testamentarias, el testamento en su parte pertinente dice: "……." y el auto que ordena la aprobación del testamento reza: "Localidad, …….. . Fdo. Juez".

Para el caso de inscripción de cesiones de acciones y derechos hereditarios, la misma dice: "……...". O en su defecto, la escritura de cesión que se adjunta al presente, que otorgada por ante el Notario ……., bajo el número …. y el día …… del mes ……. del año ……. .

El auto judicial que ordena la presente inscripción dice: "Localidad, …… .Fdo. Juez.".

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F/U.C:

Plano de P.H.:

Y debe inscribirse respecto de los siguientes herederos:

Carácter (Heredero/ Cesionario/ Cónyuge supérstite):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Carácter (Heredero/ Cesionario/ Cónyuge supérstite):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Carácter (Heredero/ Cesionario/ Cónyuge supérstite):

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad: .

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

FIRMADO: SERGIO GABRIEL TORRES, DANIEL FERANDO SORIA, HILDA KOGAN, NESTOR ANTONIO TRABUCCO, Secretario.